



# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

## N° 020-2024-MDI/A

Ilabaya, 16 de febrero del 2024.

### VISTOS:

La Solicitud S/N con fecha 22.DIC.2023, y Registro N° 38034 de Trámite Documentario, el Informe N° 0001-2024-MDI/GDES-SGSL-PCP, el Informe N° 071-2024-MDI/GDES-SGSL y el Informe N° 0169-2024-MDI/GDES, sobre reconocimiento y registro del Consejo Directivo de la Organización Social de Base (OSB) "Asociación Club de Madres Bolognesi" de la Comunidad Campesina de Coraguaya, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituirse diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participación en forma individual y asociada en la vida económica, política, Social y cultural de la nación", en consecuencia, este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "los vecinos participan en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, es interés de la actual gestión edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales del Distrito de Ilabaya, otorgándoles reconocimiento, de conformidad con la Ley N° 25307 – Ley que declara que es de vital importancia y de interés nacional la labor que realiza los **Clubes de Madres**, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en cuanto concierne al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento de los Clubes de Madres como Organizaciones Sociales de Base, la misma que es concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las Organizaciones Sociales de Base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS de fecha 06 de julio del 2016, que establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en el Artículo 7° literal d) se menciona reconocer a los centros de atención que forman parte del PCA, de forma oportuna conforme al procedimiento establecido por el MIDIS;

Que, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria, realizada el 20 de diciembre del 2023, los integrantes de la Organización Social de Base (OSB) "Asociación Club de Madres Bolognesi" de la Comunidad Campesina de Coraguaya, eligieron a su nuevo Consejo Directivo para un periodo comprendido desde el 20 de diciembre del 2023 hasta el 20 de diciembre del 2024; por lo que, mediante Solicitud S/N con fecha 22.DIC.2023, la presidenta de la Asociación Club de Madres Bolognesi" de la Comunidad Campesina de Coraguaya, solicita se registre y reconozca al nuevo consejo directivo que se detalla en el presente documento;

Que, mediante Informe N° 0001-2024-MDI/GDES-SGSL-PCP de fecha 31 de enero de 2024, la responsable del Programa del PVL, PCP, y PNO, Lic. Rosa Melba Sánchez Villegas, solicita el reconocimiento con acto resolutorio y registro en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, del Concejo Directivo de la Organización Social de Base (OSB) "Asociación Club de Madres Bolognesi" de la Comunidad Campesina de Coraguaya;

Que, a través del Informe N° 071-2024-MDI/GDES-SGSL de fecha 31 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Servicios Locales remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la solicitud de reconocimiento con acto resolutorio y registro en el RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales) de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, del nuevo Concejo Directivo de la Organización Social de Base "Asociación Club de Madres Bolognesi" de la Comunidad Campesina de Coraguaya, para el trámite del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, mediante el Informe N° 0169-2024-MDI/GDES de fecha 16 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social remite a la Gerencia Municipal la solicitud de reconocimiento con acto resolutorio y registro en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, del Nuevo Concejo Directivo de la Organización Social de Base(OSB) "Asociación Club de Madres Bolognesi" de la Comunidad Campesina de Coraguaya, que adjunta una copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria, con fecha 20 de diciembre de 2023, según como establece el estatuto, el cual fue aprobado por unanimidad;